

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL ÁREA DE RECURSOS GENÉTICOS DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Recursos Genéticos de la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	CO351 CONSERVACION DE LA COLECCIÓN DE CAFÉ DEL BANCO DE GERMOPLASMA DEL INIA DE LA EEA PICHANAKI
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL AREA DE RECURSOS GENETICOS DE LA EEA PICHANAKI

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad adquirir insumos agropecuarios, que será utilizado para para diversos trabajos en las parcelas demostrativas, días de campo para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades en el área de Recursos Genéticos, para el cumplimiento de las actividades programadas en la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

Las herramientas a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

Firmado digitalmente por:

MARAM LOYOLA Jazmin

Yurema FAU 2013136599

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/02/2026 2:22:06-0500

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LIMA CIRCULAR PARA MOTOSIERRA DE 7 7/8 in X 5/32 in	3	Unidad
02	CADENA DE 36 in PARA MOTOSIERRA	1	Unidad

Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ DELZO Edinso

Elvis FAU 2013136599

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/02/2026 16:04:24-0500

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido de contratar con el Estado

Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata

Experiencia:

- Ventas, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (1) A 3 vez el valor ofertado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos agropecuarios suministradas son nuevos, libres de defectos de fabricación y cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el contrato. Esta garantía tendrá una vigencia mínima de un (1) mes a partir de la fecha de entrega o puesta en funcionamiento, lo que ocurra primero. Durante este periodo, el proveedor se compromete a reemplazar, sin costo adicional, algún bien que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o materiales, siempre que el comprador haya dado un uso adecuado de la herramienta conforme a las instrucciones del fabricante.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Pichanaki, ubicado en la Carretera Central km 74; en el horario de 08:00 a 17:30 hrs de lunes a viernes; la EEA Pichanaki no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de aceptada la Orden de Compra.



Firmado digitalmente por:

MARAVI LOYOLA J.
Yurema FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 23/02/2026 12:22:35-0500



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ DELZO Edinso
Evis FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/02/2026 16:05:56-0500

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la EEA Pichanaki y la analista del área de Recursos Genéticos de la EEA Pichanaki, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Pichanaki. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contraprestación se realizará mediante pago único y en una sola armada, adjuntando los documentos obligatorios a presentar por parte del proveedor para la realización del pago como son: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$


Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL


El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causas:



Firmado digitalmente por
MARAM LOYOLA
Yurema FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/02/2026 12:22:49-0500

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ DELZO Edina
Evis FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2026 16:00:17-0500

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estratégica.

i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de siete (07) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Medidas preventivas generales:

- Validación de la capacidad legal y experiencia a contratar en base a la EE.TT.
- Elaboración de la EE.TT. conforme a normativas y principios vigentes.

